

Expediente: 1256/24

Carátula: **SILVA JESSICA BEATRIZ C/ BRADEL DEL PUEBLO S R L S/ COBRO DE PESOS**

Unidad Judicial: **OFICINA DE GESTIÓN ASOCIADA DEL TRABAJO N°2**

Tipo Actuación: **DECRETOS**

Fecha Depósito: **31/10/2025 - 00:00**

Notificación depositada en el/los domicilio/s digital/es:

23213291769 - *SILVA, Jessica Beatriz-ACTOR*

27228773641 - *BRADEL DEL PUEBLO S R L, -DEMANDADO*

20164500196 - *DE LA VEGA, GONZALO-POR DERECHO PROPIO*

27228773641 - *ROSIGNOLO, MARIA GABRIELA-POR DERECHO PROPIO*

90000000000 - *ORTEGA, DANIEL GERMAN-POR DERECHO PROPIO*

PODER JUDICIAL DE TUCUMÁN

CENTRO JUDICIAL CAPITAL

Oficina de Gestión Asociada del Trabajo N°2

ACTUACIONES N°: 1256/24



H105025934973

JUZGADO: DEL TRABAJO DE LA X° NOMINACIÓN

JUICIO: "SILVA, JÉSSICA BEATRIZ c/ BRADEL DEL PUEBLO SRL s/ COBRO DE PESOS" - EXPTE. N° 1256/24.-

San Miguel de Tucumán.-

Proveyendo la presentación de la letrada María Gabriela Rosignolo:

1) Conforme a lo estipulado por el art. 277 del CPCC, a lo requerido por la parte demandada, y a las constancias de autos, especialmente sentencias de fecha 23/09/2025 y 25/09/2025, y la documental acompañada el 08/10/2025, dispongo: **HACER LUGAR** al pedido de embargo voluntario solicitado por la demandada, BRADEL DEL PUEBLO SRL, y en consecuencia, **TRABAR EMBARGO PREVENTIVO** sobre el vehículo marca Ford, modelo B92- Transit 2.2L 350M TE, tipo furgon, dominio AF306HR, año modelo 2022, por la suma de **\$31.862.417 (TREINTA Y UN MILLONES OCHOCIENTOS SESENTA Y DOS MIL CUATROCIENTOS DIECISIETE PESOS)**, correspondiente a:

*capital de sentencia: \$22.348.926, más acrecidas: \$4.469.785

* Honorarios letrado Gonzalo de la Vega (según costas determinadas en este proceso): \$3.879.774, más \$387.977 en concepto de aportes ley 5480, con más \$775.955 que calculo por acrecidas provisorias.

II.- DEJAR SIN EFECTO el embargo dispuesto por decreto del 26/09/2025 (Expte. 1256/2024 I2).

Procédase por Secretaría a LIBRAR OFICIO, al Banco de Galicia y Buenos Aires SAU, para informarle que deberá **DEJAR SIN EFECTO** el embargo preventivo dispuesto en fecha 26/09/2025.

III.- Una vez cumplido lo dispuesto en el punto precedente, **LÍBRESE OFICIO al REGISTRO DE LA PROPIEDAD DEL AUTOMOTOR**, para informarle que proceda a inscribir el embargo preventivo sobre el vehículo marca Ford, modelo B92- Transit 2.2L 350M TE, tipo furgon, dominio AF306HR, año modelo 2022, por la suma de \$ **31.862.417 (TREINTA Y UN MILLONES OCHOCIENTOS SESENTA Y DOS MIL CUATROCIENTOS DIECISIETE PESOS)**, correspondiente a:

*capital de sentencia: \$22.348.926, más acrecidas: \$4.469.785

* Honorarios letrado Gonzalo de la Vega (según costas determinadas en este proceso): \$3.879.774, más \$387.977 en concepto de aportes ley 5480, con más \$775.955 que calculo por acrecidas provisorias.

Cumplida la medida, la entidad oficiada deberá informarlo a este Juzgado en el plazo de **TRES (3) DÍAS**.- LAC 1256/24.-

Actuación firmada en fecha 30/10/2025

Certificado digital:

CN=EXLER César Gabriel, C=AR, SERIALNUMBER=CUIL 20264464561

La autenticidad e integridad del texto puede ser comprobada en el sitio oficial del Poder Judicial de Tucumán <https://www.justucuman.gov.ar>.